

# LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes. . . . . 0,50 pesetas.  
Anuncios y comunicados á precios convencionales

Se publica los días 7, 15, 23 y 30 de cada mes

## REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Feduchy, 17, primero.

## Impresiones

Hemos publicado en anterior número un artículo muy notable, sobre inspecciones, firmado por D. Amalio Jimeno. Las inspecciones se necesitan en todos los órdenes del funcionamiento social; esto es muy verdad. ¡Ojalá no lo fuera, (pero vá para largo) y los hombres, sin estimulantes externos, sin ese cuadro de distribución de premios y castigos, que no otra cosa es la ley, obrarán cada uno dentro de sus deberes sabiamente ajustados y acoplados al bien público. Pero una cosa es como principio, la necesidad de la autoridad como fuerza social equilibradora y educativa, y otra cosa es poner fuera de lugar, ó en cantidad poco prudente, ó en manos ó en instrumentos poco adecuados, esta misma autoridad tan necesaria.

Por eso nos gusta mucho el artículo del señor Jimeno, y coincidimos perfectamente con el criterio que manifiesta, de lo que deben ser los funcionarios á que nos referimos.

Muchos Inspectores... Pero no Inspectores inflados que lleven á los pueblos aparatosamente, un ambiente de autoridad y represión sobre el Maestro, sino un ambiente pedagógico, técnico. Un Inspector antes que nada y quizás nada más, deberá ser un buen Maestro ambulante, un pedagogo, un mediador, un eslabón espiritual que uniera al Maestro rural con el centro y poniendo al Magisterio todo en una misma comunión pedagógica. El cargo por consiguiente, exige en el que lo desempeña, intelecto capaz de esta misión, capaz de portear en su cabeza y en su corazón un hermoso ideal patriótico, de regeneración definido, que es precisamente lo que debemos llevar á la Escuela española, y que tanto necesita nuestro pueblo y nuestra raza.

## Junta Provincial de Instrucción Pública de Cádiz

En la tarde de ayer celebró sesión la mencionada Junta, adoptando, entre otros, los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento á lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para la resolución del expediente instruido á instancia de D. Francisco García Muñoz que solicita dispensa de defecto físico que padece para el ejercicio del Magisterio.

Encargar al señor Arquitecto provincial visite los locales á que han sido trasladadas la Escuela de niños titulada San Enrique, de La Línea, y la de niñas de Algeciras, para que informe respecto de las condiciones de aquéllas, á fin de resolver lo que corresponda sobre dichas traslaciones.

Suspender la resolución del expediente relativo á la reapertura de la Escuela de niños de El Gastor, hasta que se reciba en esta Junta el informe de la visita que ha girado á la misma el Inspector de primera enseñanza.

Informar favorablemente la instancia de D.<sup>a</sup> Juana Delgado y Vilches, en que solicita la devolución de la fianza que constituyó su difunto esposo D. Federico Márquez, para responder del cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Sanlúcar.

Pasar á informe del Sr. Inspector de primera enseñanza, los presupuestos de material de las Escuelas de niños número 2, de Medina, y número 3, de Vejer, y autorizar las transferencias solicitadas por las Maestras de las Escuelas de Jerez y de Chiclana, doña Isabel Iglesias y D.<sup>a</sup> Dolores Peña, de cantidades consignadas en los presupuestos de las Escuelas que dirigen.

Cursar al Rectorado, con informe favorable, la instancia de la Auxiliar de la Escuela de niñas de Rota D.<sup>a</sup> Teresa López, en solicitud de licencia por causa de enfermedad.

Participar al Rectorado no haberse posesionado dentro del plazo legal reglamentario D. Manuel Salati y Montero, del destino de Auxiliar en propiedad de las Escuelas elementales de niños de Grazalema, para que fué nombrado por dicho Centro.

Ordenar al Habilitado de clases pasivas de esta provincia, que constituya la fianza hipotecaria que tiene ofrecida en garantía del desempeño de su cargo y en sustitución de la que tiene constituida actualmente, de conformidad con lo dispuesto en circular de la Junta Central de Derechos pasivos, inserta en la *Gaceta* del 17 de este mes.

Y, por último, declarar desierto, por falta de aspirantes, el concurso anunciado para la provisión interina por esta Junta de las plazas de Auxiliares de las Escuelas de niños de Benaocaz, Olvera, Prado del Rey y Los Barrios.

DE INTERÉS

*Proyecto de Ley de Hacienda*

El crédito asignado al capítulo 5.º, art. 1.º, del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, correspondiente al año de 1907, «Personal de Escuela de Instrucción primaria», ha resultado insuficiente en la cantidad de pesetas 577. 313, 33 que se adeuda á los Maestros de primera enseñanza por la gratificación en la enseñanza de adultos, que hizo extensiva á todas las Escuelas públicas el Real decreto de 3 de Octubre de 1906.

Careciendo, pues, dicho Departamento de los recursos necesarios para el pago de tan ineludibles obligaciones, ha promovido el expediente adjunto, ateniéndose á lo preceptuado en el art. 21 de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903, según el cual, sólo pueden obtenerse mediante una ley especial que los autorice.

Y cumplidas como han sido además en dicho expediente las formalidades establecidas por las leyes de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 577. 313, 33 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para el completo pago de las obligaciones devengadas y no percibidas durante el año de 1907 por los Maestros de primera enseñanza en el servicio de las clases nocturnas de adultos.

Art. 2.º El referido importe se cubrirá con el exceso de los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la deuda flotante del Tesoro.

Madrid 18 de Mayo de 1908.—El Ministro de Hacienda, *Cayetano Sánchez Bustillo*.

PAGINAS DE ORO

.....y le habló de su sentimiento al advertir que los alumnos no le correspondían, que los discípulos se le escapaban de las manos, que le faltaba disciplina.

—Ya lo he notado,—respondió el Inspector. Miróle el Maestro estupefacto.

—Si usted tuviese autoridad,—prosiguió sonriendo el inspector,—no hubieran alboro-

tado los alumnos cuando salí. Esto prueba que la autoridad había salido conmigo.

Calló un instante, mirando siempre al Maestro, y continuó:

—No crea usted que esto es una censura. He adivinado lo que usted viene á decirme en la entonación misma con que usted explicaba á sus discípulos. Era usted, no digo un padre, pero sí un hermano, cuando les hablaba. Ahora oiga usted un consejo mío. Conozco esa adoración que usted tiene por la infancia, y hasta participo de ella; es un tesoro de fuerza para un Maestro, y manantial de puras satisfacciones: fué siempre la virtud principal de todos los grandes educadores, y la que ilumina y eleva todas las facultades que concurren á educar ó instruir.

Pero es menester que el maestro lo oculte; que el niño la adivine y no la vea. Recuerde usted aquella hermosa máxima de Capponi: «Sobre los niños, sólo tiene poder un cariño austero.» Y yo digo más:

Es necesario que el niño se convenza de que debe conquistar ese cariño, y no hará esfuerzo alguno para conquistarlo si ve que se le concede de buenas á primeras. En cada una de las concesiones que se le otorgan, el niño, con el instinto del imperio, imagina y funda un derecho, para conservar el cual se rebela después. ¿Entiende usted mi pensamiento? Tratado con dulzura, el niño, no dice jamás: «Me tratan así para hacerme bueno». El no puede tener este concepto. Piensa por el contrario: «Me tratan así, porque así debo ser tratado.» Y no lo agradece. «Si el maestro me amenaza con castigarme y no me castiga,—dice,—es porque no lo merezco; cuando me ruega que haga tal ó cual cosa, en vez de mandármelo, es porque no puede mandarme.» Esto es evidente. Por lo tanto, nada de amenazas, castigo; nada de exhortaciones, mandatos. Y debajo de todo esto, el cariño que atenúa, compensa, dulcifica; pero cautamente, en los momentos oportunos, mostrándose, como un rayo de sol en medio de las nubes. Para los niños, como para los soldados, sirve el aforismo de aquel capitán: «No amenazar nunca; no transigir nunca».

Créame V.; como V. he principiado y me he visto constreñido á cambiar. Me he duplicado. Existe en mí un *yo oculto* que ama á los niños, que padece con los dolores y con las humillaciones de ellos, que se deleita con todo lo que en la infancia hay de ingenuidad y gracia, que los acaricia con el pensamiento y los perdona: y existe *otro yo*, que podríamos llamar *externo*, que se coloca entre los niños y el *yo primero*, diferente de aquél de todo en todo, severo, parco en el elogio, duro algunos veces, y siempre igual. Pruebe usted á conducirse de este modo. Habrá de costarle al principio un esfuerzo grande, y también algunas amarguras; pero mucho menores, éstas y aquél, que los ocasionados, andando el tiempo, por la *excesiva bondad mal comprendida y ofendida en ocasiones*.

Y cuando usted haya vencido, verá que no solamente no ha perdido ninguna de las sa-

tisfacciones íntimas que proporciona el amor á la infancia, sino que gozará otras aun más delicadas, primeramente por estar escondidas, y, sobre todo, porque no se ven turbadas por los malos efectos de la indulgencia. ¿Se ha persuadido usted?

El Maestro le tendió la mano con efusión; el Inspector la estrechó entre las suyas, y díjole cariñosamente:

—Buena suerte, hijo mío.

EDMUNDO DE AMICIS.

## SECCIÓN OFICIAL

### Material escolar

*Orden de la Subsecretaría de 11 de Abril de 1908, sobre rendición de cuentas.*

Las constantes reclamaciones hechas á esta Subsecretaría por el señor ministro letrado del Tribunal de Cuentas del Reino con motivo de las declaraciones de responsabilidad acordadas después del examen de las cuentas de material de maestros de primera enseñanza, ha ocasionado la necesidad de iniciar un procedimiento, que llevando una gestión inmediata y directa al punto mismo en que la falta se produce, ofrezca una resolución rápida á estos expedientes, con el reintegro de las cantidades no justificadas á su debido tiempo ó con la presentación de las cuentas que los maestros interesados debieron unir á las rendidas por los Habilitados; para este fin, esta Subsecretaría ha acordado dictar las siguientes disposiciones:

1.<sup>a</sup> Una vez notificada á V. I. la declaración de responsabilidad de un maestro ó de un habilitado, acordada con motivo del examen de las cuentas, ordenará al jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, Secretario de esa Junta provincial, que, por cuanto medios pueda utilizar procure el reintegro al Tesoro de las cantidades no justificadas ó la presentación de las oportunas cuentas, teniendo al efecto muy presente lo que dispone la Instrucción 35 de las dictadas en 7 de Mayo de 1904 para el abono y justificación de los gastos de material de las Escuelas públicas, y ordenando en su caso á los Habilitados que rehagan las cuentas de los Maestros morosos á expensas de éstos, es decir, que serán de cargo del Maestro todos los gastos que la formación de sus cuentas ocasione.

2.<sup>a</sup> El Secretario de esa Junta provincial, Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, será nombrado, por el Tribunal de Cuentas del Reino, Delegado para conocer en la instrucción de los expedientes de reintegro que al efecto se instruyan.

3.<sup>a</sup> En cuanto reciba este funcionario el oficio del Tribunal de Cuentas del Reino, nombrándole Delegado, debe tener presente que queda obligado, bajo su directa é inmediata responsabilidad, á seguir las gestiones necesarias para la solvencia de los reparos, y á comunicar al Tribunal de Cuentas del

Reino, por medio de oficio dirigido al Ilmo. Sr. Ministro letrado de este Tribunal, las gestiones practicadas y los adelantos conseguido en la instrucción de los expedientes.

4.<sup>a</sup> Si los Maestros presentan sus cuentas como consecuencia de los requerimientos que se le hayan dirigido, ó, en su caso, se obtiene el reintegro de las cantidades no justificadas, el Jefe de la Sección de Instrucción pública quedará obligado á remitir inmediatamente estos documentos, por medio de oficio, al señor Ministro letrado del Tribunal de Cuentas del Reino.

Esta Subsecretaría espera que usía comunicará las anteriores instrucciones al Sr. Secretario de la Junta provincial, requiriendo de su celo, en bien de la enseñanza y de los intereses públicos, el más estricto cumplimiento de las mismas. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 11 de Abril de 1908.—El Subsecretario, *Silió*.—Sr. Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de.....

(No publicada en la *Gaceta*.)

## NOTICIAS

Según noticias telegráficas que desde Madrid transmiten, ayer se ha firmado un decreto por el Ministro del ramo concediendo subvención á los Ayuntamientos de esta capital, Gerona, Manresa, Astorga y Molina de Aragón, para que en recuerdo de la Guerra de la Independencia se construyan edificios destinados á Escuelas.

Tan grata noticia nos apresuramos á hacerla pública, sintiendo no tener más datos para poderla dar con más detalles, que ampliaremos en nuestro próximo número.

\* \*

Con fecha 21 han sido remitidas á la Ordenación de pagos las nóminas del personal de las Escuelas públicas de esta provincia, correspondientes al actual mes.

\* \*

En esta capital han contraído matrimonio la señorita María de los Dolores Juliá y Blanco, hija de nuestro apreciado y respetable amigo D. Manuel, Secretario de esta Junta de Instrucción pública, con el Oficial de la Trasatlántica D. Amadeo Rodríguez.

Muchas felicidades deseamos al nuevo matrimonio.

\* \*

En San Fernando ha quedado vacante una plaza de Maestro de aquellas Escuelas públicas de niños dotada con el sueldo anual de 1.650 pesetas, y cuya provisión corresponde al concurso de traslado.

\* \*

El Excmo. Sr. Delegado regio de primera enseñanza de esta capital ha interesado de la Excmo. Diputación provincial se efectúen las obras de seguridad que son necesarias en el local que ocupa la Escuela pública graduada de niñas.

\* \*

Según nuestras noticias se encuentra muy mejorado y pronto abandonará el lecho, el digno Rector de este distrito universitario D. Manuel Laraña.

\* \*

Los periódicos profesionales atribuyen al Sr. Ministro propósitos de suprimir las interinidades.

# Librería Escolar.-JOSÉ ROMERO.-Montañez, n.º 7.

CÁDIZ

Libros de texto, material y útiles de enseñanza, procedentes de las casas S. Calleja, Perlado Páez y C.<sup>a</sup>, Antonio J. Bastinos, Hijos de Palencia, Hijos de S. Rodríguez, etc.

Útiles de escritorio, papeles de todas clases, artículos de piel, carteras, petacas, portamonedas, etc., etc.

Devocionarios y estampas. Tarjetas postales ilustradas.

## PRECIO FIJO

A las Escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres. Habilitados.

# LA REVISTA ESCOLAR.-CÁDIZ

SE PUBLICA LOS DÍAS 7, 15, 23 Y 30 DE CADA MES

Redacción y Administración: Feduchy, 17, 1.º

Sr. D. ....

## Tipografía Comercial

ANTONIO LÓPEZ, 6

En este nuevo establecimiento se confeccionan impresos de todas clases, con esmero y prontitud, á precios sumamente económicos.

Especialidad en trabajos para el Comercio

AHUMADA Y ANTONIO LÓPEZ, 6.

CADIZ

## YOST

*La mejor máquina para escribir.*

**NO TIENE CINTA**

SE DA Á ENSAYO.

**Calculadora TRIMPHATOR**

Cintas y accesorios para máquinas de todos los sistemas. Limpieza y reparación. Abonos por limpieza y conservación de máquinas.

Agente en Cádiz: Angel Luqué. Cuatro Torres, 4.

Horas de despacho, de 1 á 3 de la tarde.